

República Bolivariana de Venezuela

Municipio Santos Marquina

PROGRAMA DE GESTION

Daniel Núñez

C.I: 11.465.396

Periodo 2014 - 2018

*Una Propuesta novedosa para garantizar la
Prosperidad de los habitantes de Santos Marquina*

INTRODUCCION

Desde 1999, con la aprobación de la vigente Constitución, decidimos todos los venezolanos fortalecer el Gobierno Municipal, para formar el anclaje necesario de una Republica que, expuesta a la tempestad política de una nueva Era, se ha dispuesto a impulsar su refundación de “abajo hacia arriba”. Nos estamos refiriendo al proceso reconstructivo de la verdadera institucionalidad democrática que debió haberse establecido en la Primera Republica desde el ámbito local con las comunidades de entonces. Y es que, desde esos momentos **¿Qué ha resultado?** Todo ha sido desviado por el liderazgo político dominante desde la capital de la Republica, y ahora un solo partido político plenamente identificado con el gobierno ejerce el control desde el nivel central, resultando de ello una evidente polarización que se traduce en un juego trancado con muy poca posibilidad de ser resuelto por los mismos partidos involucrados, situación ésta que a todas luces se ve reflejado en el Municipio Santos Marquina, donde en estos últimos diez años no ha sido posible la materialización de alguna iniciativa que haya producido prosperidad para sus habitantes.

Es por lo que, ante esta situación nada halagadora que pudiera prolongarse aún más, la salida posible estaría en comenzar con la auténtica “refundación de la Republica” pero a partir de la revisión de lo adelantado y el comienzo de una reconstrucción institucional desde el ámbito local, con el protagonismo directo de las matriarcas y patriarcas de cada familia en cada municipio. Una propuesta que naturalmente debe

pasar por la decisión del pueblo, con la participación de cada ciudadano y ciudadana ejerciendo cada quien su libertad de conciencia, ya sea individualmente o formando parte de entidades asociativas dispuestas a dar apoyo al Municipio. Una iniciativa realmente trascendente que, aun siendo de largo alcance, promete halagadores dividendos a corto plazo en el Municipio Santos Marquina, toda vez que no sólo se orienta a unos objetivos específicos para atender lo más importante y urgente en este municipio, sino que también estaría contribuyendo con el objetivo nacional de la “refundación” antes referida, al estar direccionada hacia la consecución de los fines propios del municipio y al destino manifiesto que nos hemos fijado mediante la actual Constitución de la Republica.

Dentro de este contexto es que, como candidato para la Alcaldía del Municipio Santos Marquina, estoy presentando mi Programa de la Gestión a desarrollar en dicho entidad local, y el cual se reduce a lo siguiente:

OBJETIVOS:

- ✓ Impulsar la adecuación institucional del municipio Santos Marquina, prevista por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, con la participación y el protagonismo directo del pueblo en función de la renovación y desarrollo, individual y colectivo de los habitantes del municipio, a los fines de progresar en la consecución de sus más elevados fines institucionales.

- ✓ Elevar los niveles de gestión correspondientes al ejercicio efectivo del Gobierno y administración municipal, con participación directa de las comunidades vecinales organizadas, en permanente coordinación y colaboración recíproca con los otros componentes del Poder Público Municipal, y demás entidades del gobierno estatal y nacional.

Para ello debemos entender que, en efecto, vivimos tiempos de nuevos paradigmas, más aún cuando han cambiado los escenarios políticos iniciales, y se hace cada vez más necesario retomar el DEBER SER mientras aun quede tiempo para ver que las Comunidades vecinales y el Municipio seamos todos una sola entidad política con un sólo propósito común: **la refundación de la Republica y el desarrollo municipal y comunitario**, con prosperidad individual y colectiva, a partir de la activación de la institución que la Constitución de la Republica ha previsto para hacer posible, que el pueblo organizado en comunidades vecinales, **pueda ejercer directamente Soberanía en lo político**, alcanzando así los fines que se haya propuesto.

Dentro de este orden, consideramos que pudiéramos progresar sustancialmente con un Plan de Desarrollo Municipal que debe ser completado y aprobado con la participación plural y el protagonismo directo del pueblo, en función de los referidos objetivos, teniendo como ejes del desarrollo los siguientes lineamientos de acción:

EJES DEL DESARROLLO:

1. Automatización de la gestión municipal, actualización del sistema de Catastro e institucionalización y monitoreo de los servicios públicos municipales.
2. Formulación, aprobación y ejecución del Plan ordenamiento territorial y urbanístico.
3. Fortalecimiento y consolidación de los consejos comunales, redes y demás organizaciones comunitarias, mediante un programa de cultura cívica comunitaria.
4. Programa permanente de extensión para la protección y fomento de los sectores económicos como la agricultura, el turismo, el comercio y la construcción.
5. Fomentar la recuperación y rehabilitación de las áreas recreativas adyacentes a los Parques Nacionales “Sierra Nevada” y “Sierra La Culata”, como parte de la ampliación de áreas deportivas, culturales, de esparcimiento y recreación común del Municipio.
6. Construir, ampliar, mantener y promover mejoras en la Vialidad y Transporte del municipio.
7. Implantar una agenda social activa orientada a elevar la calidad de vida de los sectores más vulnerables y desatendidos del municipio.

Esta propuesta es la que estaría impulsada y desarrollada desde una visión y voluntad de acción gerencial, como próximo Alcalde, quien actuaría siempre de la mano fraterna con el pueblo y para el pueblo.

REFERENCIAS LEGALES:

- ✓ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- ✓ Ley Orgánica del Poder Pública Municipal.
- ✓ Ley Orgánica de Ordenación Urbanística.
- ✓ Ley de Gestión de Riesgos Socio-Naturales y Tecnológicos.
- ✓ Ley Orgánica de los Consejos Comunales.
- ✓ Ley Orgánica de la Administración Pública.
- ✓ Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.